



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

MEMORANDO

Versión 02

| | | | |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Fecha | 12 de julio de 2018 | Consecutivo | GGE-OCI-ME-2018-0045 |
| De | JULIAN DAVID PÉREZ RÍOS Jefe Oficina de Control Interno | | |
| Para | JORGE MARIO TOBÓN GONZALEZ Gerente General Empresa Metro de Bogotá S.A (e) | | |
| Asunto | Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB | | |

Respetado Dr. Tobón,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, con toda atención anexo al presente el informe pormenorizado del sistema de control interno de la Empresa Metro de Bogotá para el cuatrimestre comprendido entre marzo y junio de 2018.

El resultado del seguimiento en materia del autodiagnóstico de Control Interno fue puesto en conocimiento de los procesos internos relacionados, previo a su oficialización e incluye la retroalimentación de los líderes de proceso/dependencia. En cuanto a las demás dimensiones auto diagnosticadas, corresponde al diligenciamiento llevado a cabo por cada equipo de trabajo, según la temática respectiva.

Cordial saludo,

JULIAN DAVID PEREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Julián David Pérez Ríos

Anexo: Lo anunciado en siete (7) folios



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO

| | | | |
|----------------------------------------|-------------------------|------------------------------|-----------------------|
| Jefe Oficina de Control Interno | Julián David Pérez Ríos | Periodo evaluado | Marzo a Junio de 2018 |
| | | Fecha de presentación | Julio 12 de 2018 |

Conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” y atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”; así como los demás [lineamientos](#) que para tal fin han sido dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; La Oficina de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB) presenta el informe pormenorizado de Control Interno para el cuatrimestre comprendido entre los meses de Marzo y Junio de 2018.

Téngase en cuenta que la Empresa Metro de Bogotá S.A. formalizó su estructura organizacional por medio del Acuerdo 02 del 23 de diciembre de 2016, comenzando su operación a mediados del mes de enero de 2017, lo que implica que la estructuración e implementación de su Sistema Integrado de Gestión (SIG) y su Sistema de Control (SCI) Interno se realizó bajo los parámetros de los Decretos Distritales 651 y 652 de 2011 (SIG) y de los Decretos 943 de 2014, 1083 de 2015 y 648 de 2017 (SCI). No obstante lo anterior se han llevado a cabo ajustes a la institucionalidad, tal como se precisará en desarrollo del informe.

ESTRUCTURA DEL SEGUIMIENTO

La estructura del presente seguimiento se estableció conforme a las indicaciones que sobre la materia emitió el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así:

1. Verificación de la existencia de actos administrativos de ajuste de la institucionalidad del Sistema de Gestión de la EMB según los requerimientos de MIPG.
2. Solicitud de suministro de las herramientas de autodiagnóstico publicadas en la URL <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/herramientas-furag.html> diligenciadas por los procesos de la EMB competentes según la respectiva temática.
3. Consolidación de los avances identificados preliminarmente por los procesos en sus respectivos autodiagnósticos.
4. Identificación de Fortalezas y Oportunidades de Mejora en los autodiagnósticos levantados por los procesos.
5. Recomendaciones.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

1. Actos administrativos de ajuste de la institucionalidad del SIG de la EMB según los requerimientos de MIPG.

Se evidenció la expedición de la Resolución 026 de 05 de abril de 2018 de la Empresa Metro de Bogotá “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Empresa METRO de BOGOTÁ S.A., se definen sus roles y responsabilidades en la implementación sostenibilidad y mejora del MIPG y se reglamenta el Sistema de Control Interno”.

Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Circular 001 de 2018 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, con la expedición del decreto “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional como marco de referencia del Sistema Integrado de Gestión Distrital y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”, se definirían los instrumentos con el propósito de hacer más fácil la transición y el ajuste del sistema de gestión del distrito y de cada una de las entidades y/organismos que lo conforman en relación con el modelo integrado de planeación y gestión; situación que a la fecha del presente informe no se ha materializado y, en consecuencia, la Empresa carece de tales instrumentos.

Lo anterior, no ha sido óbice para el avance en la identificación de brechas entre el desarrollo que presenta el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la EMB con los requerimientos del MIPG, aspecto desarrollado internamente bajo el liderazgo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y con la participación de los equipos de trabajo de los procesos relacionados con cada dimensión y política.

2. Autodiagnósticos Levantados.

De conformidad con el reporte remitido por la Oficina Asesora de Planeación Institucional el pasado 26 de junio, la EMB aplicó las siguientes herramientas de autodiagnóstico:

| Dimensión del MIPG | Políticas de Gestión y Desempeño Institucional | Estado |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------|
| 1. Talento humano | 1.1 Gestión del Talento Humano | 1.1 Entregado |
| | 1.2 Integridad | 1.2 Entregado |
| 2. Direccionamiento estratégico y planeación | 2.1 Direccionamiento y Planeación | 2.1 Entregado |
| | 2.2 Plan Anticorrupción | 2.2 Entregado |
| 3. Gestión con valores para el resultado | 3.1 Gestión Presupuestal | 3.1 Entregado |
| | 3.2 Gobierno Digital | 3.2 Entregado |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

| | | |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 3.3 Defensa Jurídica | 3.3 Entregado |
| | 3.4 Servicio al Ciudadano | 3.4 Entregado |
| | 3.5 Trámites | 3.5 Entregado |
| | 3.6 Participación Ciudadana | 3.6 Entregado |
| | 3.7 Rendición de Cuentas | 3.7 Entregado |
| 4. Evaluación de Resultados | 4.1 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional | 4.1 Entregado |
| 5. Información y comunicación | 5.1 Gestión Documental | 5.1 Entregado |
| | 5.2 Transparencia y Acceso a la Información | 5.2 Entregado |
| 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación | 6.1 Gestión del Conocimiento y la Innovación | Solicitud de Concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado 20182060172532 |
| 7. Control interno | 7.1 Control Interno | 7.1 Entregado |

La columna Estado, indica el resultado del diligenciamiento y recepción por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, dependencia responsable del acompañamiento metodológico en esta primera aproximación al MIPG por parte del equipo de trabajo de la Empresa Metro de Bogotá, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 067 de 2017, así como del artículo 9 de la Resolución 026 de 2018.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3. Avances identificados preliminarmente por los procesos en sus respectivos autodiagnósticos.

Con base en los autodiagnósticos desarrollados por los equipos de trabajo, según los temas objeto de medición, el siguiente es el resultado evidenciado en el diligenciamiento de las herramientas respectivas.

| DIMENSIÓN | Responsables asignados | Autodiagnóstico | Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas | Calidad del análisis realizado en el autodiagnóstico | Plan de Acción para cierre de brechas formulado | Resultado Obtenido |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dimensión Talento Humano | Artículo 9 de la Resolución 026 de 2018 EMB Gerencia Administrativa y Financiera | Aplicado | Brechas identificadas con propuesta de acciones y plazos de cumplimiento | Requiere verificación Se identificaron 67 criterios (66 en Gestión del Talento Humano y 1 en Integridad) del autodiagnóstico que señalan que "No Aplica" aunque no indica la base legal de sustento. Se requiere validación de la coherencia entre los criterios auto diagnosticados con sus respectivas evidencias | Cumple aunque requiere precisiones en fechas concretas de cumplimiento del cierre de brechas en la mayoría de criterios no calificados | 63,95 |



| DIMENSIÓN | Responsables asignados | Autodiagnóstico | Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas | Calidad del análisis realizado en el autodiagnóstico | Plan de Acción para cierre de brechas formulado | Resultado Obtenido |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|
| Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación | Artículo 9 de la Resolución 026 de 2018 EMB Oficina Asesora de Planeación Institucional | Aplicado | Brechas identificadas con propuesta de acciones y plazos de cumplimiento | Requiere verificación. Se identificaron 9 criterios (6 en Direccionamiento y Planeación y 1 en Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía) del autodiagnóstico que señalan que "No Aplica" aunque no indica la base legal de sustento. Requiere precisar algunas evidencias de los criterios autoevaluados | Cumple según herramientas de autodiagnóstico | 94,45 |



| DIMENSIÓN | Responsables asignados | Autodiagnóstico | Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas | Calidad del análisis realizado en el autodiagnóstico | Plan de Acción para cierre de brechas formulado | Resultado Obtenido |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dimensión Gestión de Valores para el Resultado | <p>Artículo 9 de la Resolución 026 de 2018 EMB</p> <p>Gerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía</p> | Aplicado | Brechas identificadas con propuesta de acciones y plazos de cumplimiento | <p>Requiere verificación. Los siguientes autodiagnósticos no diligenciaron esa cantidad de criterios o los diligenciaron indicando que "no aplican" sin exponer la base legal respectiva.</p> <p>Gestión Presupuestal: 8 Gobierno Digital: 11 Defensa Jurídica: 0 Servicio al Ciudadano: 8 Trámites: 6 Participación Ciudadana: 1 Rendición de cuentas: 22</p> <p>Es prioritario convalidar la información contenida en los Autodiagnósticos de Servicio al Ciudadano, Trámites, Participación Ciudadana y Rendición de cuentas para mejorar la coherencia de la información suministrada como evidencia. En los demás, requiere precisar</p> | <p>Cumple así: Gestión Presupuestal -> Requiere precisión sobre criterios que no aplican a nivel nacional pero cuentan con reglamentación en el Distrito</p> <p>Gobierno Digital -> 16 criterios no calificados se formularon en el plan de acción, lo que indica que dichos criterios requieren nuevamente de valoración</p> <p>Defensa Jurídica -> 36 Criterios sin calificación requieren revisión para determinar su inclusión en el plan de acción o la base legal para su no aplicación</p> <p>Servicio al Ciudadano -> 2 criterios no calificados que no se</p> | 86,37 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

| DIMENSIÓN | Responsables asignados | Autodiagnóstico | Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas | Calidad del análisis realizado en el autodiagnóstico | Plan de Acción para cierre de brechas formulado | Resultado Obtenido |
|-----------|------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| | | | | las evidencias de los criterios autoevaluados. | incluyeron en el plan de acción Trámites -> 4 criterios están programados para 2019 pero su formulación dificulta conocer cuál será la evidencia de su cumplimiento, afectando así la futura medición de su eficacia Participación Ciudadana -> 7 criterios asociados al plan de participación ciudadana fueron identificados pero no cuentan con fecha límite de realización en el plan de acción Rendición de cuentas -> 3 criterios sin calificación no cuentan con formulación de plan de acción | |



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



| DIMENSIÓN | Responsables asignados | Autodiagnóstico | Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas | Calidad del análisis realizado en el autodiagnóstico | Plan de Acción para cierre de brechas formulado | Resultado Obtenido |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dimensión Evaluación de Resultados | Artículo 9 de la Resolución 026 de 2018 EMB Oficina Asesora de Planeación Institucional | Aplicado | Brechas identificadas con propuesta de acciones y plazos de cumplimiento | Requiere precisar algunas evidencias de los criterios autoevaluados | Cumple aunque un criterio quedó pendiente de formulación de plan de acción | 97,70 |
| Dimensión Información y Comunicación | Artículo 9 de la Resolución 026 de 2018 EMB Gerencia Administrativa y Financiera Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía | Aplicado | Brechas identificadas con propuesta de acciones y plazos de cumplimiento | Requiere precisar algunas evidencias de los criterios autoevaluados (Gestión Documental) Requiere articular algunos criterios con respuestas en materia de Gestión del Talento Humano y Gestión Documental (Transparencia y Acceso a la Información) | Gestión Documental Cumple en la formulación de su plan de acción. Transparencia y acceso a la información requiere precisar las fechas de algunos criterios incluidos en el plan de acción y diligenciar otras de carácter transversal con Talento Humano y Gestión Documental para completar el ejercicio. | 63,65 |



| DIMENSIÓN | Responsables asignados | Autodiagnóstico | Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas | Calidad del análisis realizado en el autodiagnóstico | Plan de Acción para cierre de brechas formulado | Resultado Obtenido |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dimensión Gestión del Conocimiento | Artículo 9 de la Resolución 026 de 2018 EMB Oficina Asesora de Planeación Institucional | Solicitud de Concepto | Solicitud de Concepto | Algunos criterios Incluidos en Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información. Se solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado 20182060172532. | Algunos criterios Incluidos en Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información. Se solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado 20182060172532. | |
| Dimensión Control Interno | Artículo 9 de la Resolución 026 de 2018 EMB Oficina de Control Interno | Aplicado | Brechas identificadas con propuesta de acciones y plazos de cumplimiento | Se aplicó el autodiagnóstico y se validó su resultado con los líderes de proceso, incluida la propuesta de plan de acción para cerrar brechas. | Se aplicó el autodiagnóstico y se validó su resultado con los líderes de proceso, incluida la propuesta de plan de acción para cerrar brechas. | 89,9 |
| *Promedio simple de los autodiagnósticos que componen la dimensión | | | | RESULTADO GENERAL AUTODIAGNÓSTICOS MIPG | | 82,67 |

Las herramientas de autodiagnóstico aplicadas que componen el promedio de los respectivos valores de cada dimensión se detallaron en la tabla del numeral 2 del presente informe.

4. Fortalezas y Oportunidades de mejora identificadas

a. Fortalezas.

Se destaca el liderazgo evidenciado al interior de la EMB en el diligenciamiento de los autodiagnósticos partiendo de los lineamientos del DAFP. Al ser una primera aproximación con los mismos y en el entorno de la transición del SIG Distrital a MIPG, este resultado expone el proceso de ajuste y articulación entre esos dos modelos complementarios de fortalecimiento de la gestión institucional.

Se desarrollaron los autodiagnósticos indicados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) por parte de los equipos de los procesos de la EMB, situación que permite a los mismos tomar conciencia de la importancia en la implementación del MIPG.

Concordante con la fortaleza previamente descrita, el diligenciamiento de las herramientas permitió a los líderes de proceso y equipos de trabajo identificar las brechas entre el estado actual del sistema de gestión de la EMB y los criterios establecidos por ese marco de referencia.

Se cuenta con la Resolución 026 de 2018 de la EMB mediante la que se armoniza el sistema de gestión de la Empresa con los requerimientos del manual operativo de MIPG.

Considerando la fecha de inicio de operaciones de la EMB en enero de 2017, se evidencia mejora en la dimensión de Control Interno, dado que del resultado obtenido en la medición del FURAG en noviembre de 2017 pasó de 62.86 a 89.9 con corte a junio de 2018 según el respectivo autodiagnóstico, lo que evidencia el proceso de maduración institucional acompañado del esfuerzo de las líneas de defensa, niveles organizacionales, procesos y componentes por mejorar la gestión de la EMB en materia del Sistema de Control Interno.

b. Oportunidades de Mejora

En materia de Valoraciones:

En los autodiagnósticos se identifican criterios como “no aplica” sin exponer la excepción reglamentaria o normativa que así lo indique, tal como se precisó en la tabla del numeral 3 del presente informe.

Se llevaron a cabo calificaciones de 100 de cumplimiento sin exponer en el autodiagnóstico la evidencia concreta de la aplicación del criterio, existencia del control y/o de su aplicación.

En materia de Evidencias:

Se identifican criterios que no se califican, bien sea porque no aplican o porque su aplicación no está completa y ese valor afecta el total del autodiagnóstico. Lo anterior, permite obtener eventuales resultados por encima de lo que se puede valorar basados en evidencia, dadas las condiciones de cálculo e instrucciones contenidas en las herramientas de autodiagnóstico suministradas por el DAFP. Lo anterior, incide en la confiabilidad de la medición expuesta y sobre la que es importante que la segunda línea de defensa de la EMB realice la verificación respectiva.

En la mayoría de autodiagnósticos se presentan casos en los que se describen como evidencia expresiones genéricas sin el detalle requerido para constituir como soporte del cabal cumplimiento del criterio respectivo. Esta situación se presenta en menor medida en los autodiagnósticos de Direccionamiento Estratégico y Planeación y Evaluación de Resultados.

En lo relativo a descripción de evidencias de cumplimiento, a manera de ejemplo, tanto en el autodiagnóstico de servicio al ciudadano como en participación ciudadana, se encontraron debilidades entre la coherencia de la evidencia y el respectivo criterio a valorar, aspecto que también puede incidir en la confiabilidad del resultado obtenido en los casos en los que se presenta dicha situación.

En materia de Planes de Acción para el cierre de brechas:

Debido a las diferencias presentes en las herramientas de autodiagnóstico sugeridas por el DAFP, los planes de acción formulados para el cierre de brechas carecen de homogeneidad metodológica en la formulación de sus fechas límite, dado que los relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano establecen rangos de tiempo como semestres en tanto que otros, pertenecientes a las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación y Gestión de Valores para el Resultado, indican fechas o meses concretos; es preciso indicar que la disposición de fechas o periodos de tiempo viene dada según la respectiva herramienta de autodiagnóstico de MIPG.

Se evidenció el caso del plan de acción producto del autodiagnóstico de la política de participación, el cual en el apartado de ejecución del plan de participación indica que “No aplica hasta que sea divulgado el plan de participación”, aspecto que debe corregirse toda vez que, aunque se trate de cierre de brechas por etapas o fases, la consideración de todas las actividades a adelantar permitirá darle mayor consistencia al plan de acción respectivo, independientemente del horizonte temporal que abarque, dado que el manual operativo de MIPG no incluye plazos de implementación.

La mayoría de planes de acción producto de los autodiagnósticos no definen el proceso o dependencia responsable de la ejecución de determinadas actividades, aspecto es importante considerar para fortalecer los monitoreos y seguimientos posteriores, tanto de la primera y segunda líneas de defensa como por parte de la Oficina de Control Interno. Cabe precisar que la definición de responsables de ejecución no hace parte del formato del plan de acción sugerido por el DAFP en las herramientas.

En materia de articulación entre dependencias/procesos:

Se evidencia desarticulación entre las valoraciones de criterios en materia de transparencia, servicio al ciudadano y rendición de cuentas entre diferentes autodiagnósticos, dado que en algunos casos se expone que se cumple con criterios como medición de la percepción del servicio, identificación de partes interesadas y en otras se indica que dichos criterios están en proceso de desarrollo, lo que expone la necesidad de elaboración multidisciplinaria de los autodiagnósticos con miras al seguimiento a ser desarrollado por esta Oficina en el mes de noviembre de 2018, concordante con el próximo diligenciamiento de la encuesta FURAG.

De manera similar al anterior acápite, el autodiagnóstico de la dimensión de Información y Comunicación no valoró criterios relacionados con Gestión del Talento Humano y con Gestión documental, situación que puede afectar la confiabilidad del resultado obtenido y su coherencia con los resultados de los autodiagnósticos en materia de Gestión del Talento Humano y Gestión Documental.

5. Recomendaciones

1. Verificar al interior de cada proceso/dependencia aquellos criterios de los autodiagnósticos en los que participan y que tuvieron observación de “No aplica” o que carecieron de valoración, con el fin de documentar suficientemente la norma o desarrollo legal que así lo indique.
2. Revisar al interior de cada proceso/dependencia la descripción de evidencias correspondientes a valoraciones de 100 puntos en los criterios, así como la respectiva coherencia entre la evidencia expuesta y el criterio asociado.
3. Contando con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, verificar al interior de cada proceso/dependencia las formulaciones de planes de acción para el cierre de brechas, de tal manera que los mismos cuenten con identificación concreta de actividades, plazos, responsables e indicadores de avance, que faciliten su monitoreo y evaluación posterior, relacionados con el criterio respectivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

4. En concordancia con el numeral anterior, se reitera la recomendación emitida bajo radicado GGE-OCI-ME-2018-0004 en el sentido de precisar en trimestres o fechas concretas el cumplimiento de las acciones formuladas, de manera que se pueda monitorear de manera oportuna cambios o desviaciones que permitan identificar necesidades de reprogramaciones o reformulaciones.
5. Se sugiere, desarrollar ejercicios interdisciplinarios de valoración de criterios entre las diferentes herramientas de autodiagnósticos, contando con la participación de representantes de los procesos/dependencias responsables de los criterios a valorar, con el fin de robustecer la coherencia y consistencia de las valoraciones, así como de las evidencias o excepciones normativas que apliquen según cada caso, de cara al diligenciamiento de la encuesta FURAG a realizarse a más tardar el próximo mes de noviembre.

Presentado por:

JULIAN DAVID PÉREZ RÍOS

Jefe Oficina de Control Interno

Julio de 2018



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**